

Informe: Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015

1. OBJETO DEL INFORME:

Ante la pronta finalización del periodo de vigencia del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015 y la necesidad de realizar una evaluación final del mismo, se presenta el siguiente informe detallando las actuaciones llevadas a cabo al respecto de este trabajo y las dificultades que, en consideración de la Sección de Planificación de Servicios Sociales, justifican la imposibilidad de realización de una evaluación final sujeta a los parámetros mínimos con los que la sección de planificación a hecho otras evaluaciones.

2. ANTECEDENTES DEL PLAN:

La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón incluye en su Título IV la planificación de los servicios sociales; correspondiendo al Gobierno de Aragón establecer la planificación general de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su art. 40 introduce como instrumento de planificación el Plan Estratégico de Servicios Sociales, que tiene como finalidad "planificar las medidas, actuaciones y recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales".

Desde la Secretaría General Técnica del entonces Departamento de Servicios Sociales y Familia se impulsó y coordinó la elaboración de dicho Plan, encargándose su desarrollo a la Unidad de Planificación de Servicios Sociales, la cual inició el trabajo en **julio del año 2010** y lo concluyó en **abril de 2011** bajo la denominación "Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2011-2014". Del mismo se dio entrada en el mes de julio a la secretaría de los Consejos Aragonés de Servicios Sociales y Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales. No obstante y con la finalización e inicio paralelos de una nueva legislatura, el documento no siguió la tramitación oportuna para su aprobación.

Unos meses más tarde, la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón instó al Gobierno autónomo a elaborar un Plan Estratégico de Acción Social participado por toda la sociedad, al aprobar en la sesión celebrada el **8 de septiembre de 2011** una proposición no de ley (PNL) presentada por el grupo parlamentario de IU:

"«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en un plazo máximo de nueve meses, teniendo como base el proyecto del Plan estratégico de servicios sociales de Aragón 2011-2014, un Plan Estratégico de Acción Social coordinado y participado con las diferentes Administraciones públicas, agentes y entidades sociales que trabajan en el ámbito social, con la finalidad de planificar, las medidas, actuaciones y recursos necesarios que garantice unos servicios sociales de calidad, flexibles, integrales y adaptados a cada territorio y persona, con planificación en el tiempo y evaluación continua del cumplimiento de sus objetivos y adaptado a las nuevas realidades sociales. El Plan incluirá la memoria correspondiente y el compromiso presupuestario del Gobierno

de Aragón que permita un cumplimiento adecuado de la cartera de servicios.»

3. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN:

De acuerdo con lo anterior, el nuevo equipo directivo encomendó a la unidad de planificación la elaboración de un nuevo Plan Estratégico. Para ello, se constituyó un grupo de trabajo de técnicos que fue coordinado por un técnico de la unidad de planificación y liderado por la Directora General de Bienestar Social y Dependencia.

En el grupo participaron representantes de la Dirección General de Familia, la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Mujer, manteniendo un total de 9 reuniones a lo largo del último trimestre de 2011, y realizando una propuesta sobre las líneas estratégicas, objetivos estratégicos, medidas y actuaciones del Plan.

Posteriormente y en el periodo del 28 de Marzo al 20 de Abril de 2012, se desarrolló un proceso de participación dirigido y coordinado por la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, a través del cual se recogieron aportaciones y sugerencias al Borrador del I Plan Estratégico de Servicios Sociales 2012-2015.

Se organizaron tres grupos de trabajo –uno con entidades locales y dos con entidades sociales- en las que se establecieron dos talleres por grupo. En el primero, se abordaron los aspectos generales y las líneas estratégicas 1,2 y 3; y en el segundo, las líneas estratégicas 4, 5, 6 y 7.

En este proceso participaron cuarenta representantes de 27 entidades y quince representantes de diez Administraciones locales.

Entidades participantes:

Agentes sociales: CCOO, UGT, CSIF, CREA, CEPYME

Entidades sociales e Iniciativa privada: CERMI, COCEMFE, FEAPS, COAPEMA, F. REY ARDID, CARITAS, F. OZANAM, RED ARAGONESA DE ENTIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LARES

Colegios profesionales: TRABAJADORES SOCIALES, EDUCADORES SOCIALES

Universidad: FACULTAD CIENCIA SOCIALES

Administración local (designados por la FAMCP): AYUNTAMIENTOS DE ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL, CALATAYUD, DIPUTACIONES PROVINCIALES, REPRESENTANTES DE COMARCAS, FAMCP

Otras instituciones: CONSEJO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

En el proceso de participación se realizaron un total de 460 aportaciones, el 81 % de las cuales fueron aceptadas en su totalidad y un 12% de manera parcial.

Paralelamente a este proceso participativo se elaboró por parte de las diferentes Direcciones Generales e Institutos implicados la correspondiente memoria económica que debía acompañar el Plan.

Finalmente y cumpliendo con la proposición no de ley antes citada, **el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015 fue aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2012**, tras ser informado por el Consejo Interadministrativo y el Consejo Aragonés de Servicios Sociales con emisión de informe preceptivo favorable en sesiones de 29 de mayo y 4 de junio de 2012 respectivamente.

4. CONTENIDO Y MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN ESTRATÉGICO:

El Plan se estructura en 7 líneas estratégicas, 23 objetivos estratégicos, 50 medidas y 161 actuaciones. En las distintas actuaciones quedan reflejados el/los organismo/s responsable/s y el/los organismo/s colaborador/es de su ejecución; el

cronograma que refleja el espacio temporal en el que se van a llevar a cabo y los indicadores que servirán para realizar la evaluación y el seguimiento.

Línea 1: Desarrollo normativo del sistema de servicios sociales

Línea 2: Estructura territorial y organización funcional

Línea 3: Atención a las necesidades sociales

Línea 4: Coordinación administrativa y cooperación público-privada

Línea 5: Calidad, formación, investigación e innovación

Línea 6: Sistema de información de servicios sociales y comunicación a la ciudadanía

Línea 7: Sostenibilidad económica del sistema. Financiación

► **LÍNEA 1: DESARROLLO NORMATIVO DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES**

El Sistema Público de Servicios Sociales precisa de un desarrollo normativo tanto para su actualización como para dar cumplimiento a la regulación legislativa vigente en materia de servicios sociales.

► **LÍNEA 2: ESTRUCTURA TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

El Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local. El acceso de los ciudadanos a los distintos niveles de atención del sistema se basa en criterios de cercanía y proximidad.

Por un lado se hace referencia al diseño y a la implementación del Mapa de servicios sociales de Aragón, elemento necesario para establecer la organización territorial del sistema a fin de garantizar el acceso a los servicios en condiciones de proximidad para facilitar la integración de las personas usuarias en su entorno habitual.

Por otro se plantea la necesidad de avanzar en la delimitación de funciones entre los diferentes niveles de atención. En este sentido, se tiene en cuenta el objetivo de articular la equiparación funcional entre comarcas y entidades locales no comarcalizadas, así como la disposición de los requisitos materiales, funcionales y de personal necesarios para atender las necesidades sociales.

► **LÍNEA 3: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES**

La atención a las necesidades sociales es la razón de ser del Sistema Público de Servicios Sociales que ha de garantizar una atención suficiente y adecuada a personas y grupos, orientada al logro de su desarrollo personal y social. Un instrumento fundamental para atender las necesidades sociales es el Catálogo de servicios sociales.

► **LÍNEA 4: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

La coordinación y el trabajo en red son elementos imprescindibles en el desarrollo de los servicios sociales, así como la colaboración público-privada.

Es necesario para ello mejorar la organización interna del sistema reforzando la coordinación administrativa entre los diferentes niveles del mismo, el refuerzo de áreas de colaboración, cooperación y coordinación con otras áreas que inciden en la protección del bienestar social, y un mayor protagonismo del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales

La colaboración público-privada ocupa un objetivo de la línea donde ha de resaltarse el papel relevante a desarrollar por el Consejo Aragonés de Servicios Sociales así como del trabajo en red como elemento de buena gobernanza.

► **LÍNEA 5: CALIDAD, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

La Calidad de los Servicios Sociales constituye un derecho fundamental de las personas y es un objetivo prioritario del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por una parte se plantea la elaboración de instrumentos y la definición de estrategias y programas de calidad en el marco del Título VII de la Ley 5/2009 de Servicios, entre los que se encuentra el análisis del grado de satisfacción de los usuarios y la mejora continua en el Sistema de Servicios Sociales.

Otra clave importante en esta línea son los profesionales, donde ha destacarse la importancia de impulsar su capacidad y cualificación y el papel que en ello tiene la formación y la promoción de la responsabilidad social en el Sistema de Servicios Sociales.

De otro lado investigación, el desarrollo del conocimiento y la innovación son herramientas indispensables en los servicios sociales en un contexto de globalización, interdependencia y de transformaciones sociales.

► **LÍNEA 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA**

En esta línea se plantea el necesario desarrollo del Sistema Aragonés de Información de Servicios Sociales previsto en la Ley 5/2009, donde se establece que se incorporarán progresivamente módulos de gestión para apoyar la acción administrativa de los diferentes niveles del Sistema, al tiempo que se prevé la colaboración de los actores del Sistema Público de Servicios Sociales para conseguir el buen funcionamiento del mismo. Asimismo se debe procurar una mayor visibilidad del sistema y una mejor comunicación a la ciudadanía.

► **LÍNEA 7: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SISTEMA. FINANCIACIÓN**

Han de garantizarse los recursos necesarios para asegurar la provisión suficiente y sostenida de los servicios sociales y hacer frente a los gastos derivados del ejercicio de las competencias en materia de servicios sociales.

En la línea se plantea igualmente la armonización de los costes de las prestaciones del Catálogo de servicios sociales garantizando la equidad en el acceso a las mismas.

Resumen memoria económica del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015.

	2012	2013	2014	2015	TOTAL
LÍNEA 1	3.250 €	2.550 €			5.800 €
LÍNEA 2	13.490.000 €	13.491.700 €	16.000.000 €	16.000.000 €	58.981.700 €
LÍNEA 3	68.079.178 €	68.274.978 €	100.159.178 €	116.379.978 €	352.893.312 €
LÍNEA 4					0 €
LÍNEA 5	73.000 €	132.000 €	115.000 €	115.000 €	435.000 €
LÍNEA 6	0 €	32.000 €	237.800 €	200.000 €	469.800 €
LÍNEA 7					0 €
TOTAL	81.645.428 €	81.933.228 €	116.511.978 €	132.694.978 €	412.785.612 €

5. PROCESO DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES:

El propio Plan Estratégico establece que «*El Sistema de Evaluación y Seguimiento permitirá conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, atendiendo a los indicadores fijados en cada una de las actuaciones.*

El seguimiento de dichas actuaciones corresponderá a cada uno de los órganos responsables establecidos para su implementación. Para ello, se constituirá un

grupo de trabajo formado por técnicos designados por cada uno de los Organismos responsables que se encargarán de la coordinación de dicho seguimiento».

En cumplimiento de esto y una vez finalizado el año 2012 –primeros seis meses de vigencia del Plan-, desde la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia se remitió escrito al resto de miembros del cuerpo directivo solicitando designación de representantes para el citado grupo de trabajo, denominado Comisión de Seguimiento del Plan. En dicho escrito, de fecha **24 de enero de 2013**, se estableció el carácter permanente del grupo de trabajo durante la vigencia del Plan - previendo para ello un mínimo de una reunión trimestral-, al que fueron atribuidas las siguientes funciones¹:

- ✓ Impulsar la coordinación de la ejecución de las actuaciones definidas en el Plan;
- ✓ Informar del nivel de desarrollo de las mismas;
- ✓ Recoger información de los indicadores de evaluación que se establecen en el Plan o, en su caso, de aquellos que se puedan incorporar de modo complementario a lo largo del proceso de seguimiento y evaluación.

La primera reunión de constitución de la Comisión de Seguimiento tuvo lugar el día **7 de marzo de 2013**, en que se aprobaron las funciones generales del grupo y la metodología para llevar a cabo la recogida de información necesaria para realizar el correspondiente Informe de Seguimiento de las actuaciones aprobadas en el Plan para el año 2012. Este Informe, a realizar por la sección de Planificación del Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales, una vez aprobado por la Comisión de Seguimiento, debía ser elevado al Consejo de Dirección y posteriormente trasladado a los Consejos Aragonés e Interadministrativo de Servicios Sociales. Asimismo, se informó a los miembros del Grupo de la solicitud de información recibida para una futura comparecencia en las Cortes de Aragón del Consejero a petición de un grupo parlamentario para explicar el seguimiento del Plan Estratégico.

Posteriormente y ante la necesidad observada de incorporar a este grupo un representante de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se remitió escrito de fecha **22 de abril de 2013** solicitando su designación.

Así, finalmente la Comisión de Seguimiento del Plan ha estado integrada por representantes de la Secretaría General Técnica; de la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia (posteriormente adscritos a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento); Dirección General de Calidad y Atención al Usuario; Dirección General de Familia; Instituto Aragonés de Servicios Sociales; e Instituto Aragonés de la Mujer.

El 11 de julio de 2013, en la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento, se aprueba el Informe de seguimiento anual relativo al año 2012 presentado por la unidad de planificación y se informa a la Comisión que se daría traslado del mismo al Consejo Aragonés de Servicios Sociales en su próxima sesión prevista para el día 15 de julio de 2013.

Ante la aprobación del Decreto 77/2013, publicado en BOA el 24 de mayo, que modificaba la estructura del Departamento eliminando la DG de Bienestar Social y Dependencia, dirección general responsable de la coordinación del Plan Estratégico, y en el que además se atribuían las competencias de inmigración y dependencia a al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la Comisión acuerda elaborar una propuesta redistribuyendo la responsabilidad de aquellas medidas en las que dicha dirección general aparecía como órgano responsable de su implementación, así

¹ La constitución formal de la Comisión de Seguimiento se hizo por **Orden de 4 de marzo de 2013** del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

como las que estaban relacionadas con la competencia de inmigración y atención a la dependencia.

El Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales pasa a integrarse en la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, por lo que la propuesta de modificación de órganos responsables se eleva al titular de esta dirección general para su validación y traslado al resto de miembros del equipo directivo.

Con fecha **28 de octubre de 2013**, el Director General de Planificación y Aseguramiento remitió escrito al Secretario General Técnico del Departamento y al resto de Directores/as Generales y Directores/as Gerentes del Departamento, acompañado de una propuesta de asignación de aquellas medidas atribuidas en el Plan a la extinta Dirección General de Bienestar Social y Dependencia, solicitando su conformidad a la mayor brevedad. En respuesta al mismo:

- ✓ En fecha **31 de octubre de 2013** se recibe escrito procedente de la Dirección General de Familia, avalado por la Directora General, mostrando la total conformidad.
- ✓ En fecha **7 de noviembre de 2013** desde el Instituto Aragonés de la Mujer se contesta vía e-mail por la representante en la Comisión de este Instituto mostrando la conformidad a la modificación de órganos responsables. En este correo electrónico se plantea a su vez la eliminación de una de las medidas y la modificación de los indicadores aprobados de otras. Sin embargo, no se recibe en el Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales contestación formal por parte de la Directora Gerente.
- ✓ Durante esas semanas no se recibe contestación, ni a favor ni en contra, desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, desde la DG de Calidad y Atención al Usuario, ni desde la SGT.

En fecha **4 de diciembre de 2013** tiene lugar la tercera reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan. En la misma, la representante de la Secretaría General Técnica presenta nueva propuesta para la modificación del Plan Estratégico, como respuesta a la inicial propuesta de modificación en la asignación de organismos responsables elaborada anteriormente por la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Ante la presentación de esta nueva propuesta por la representante de la SGT se solicita a la misma que dicha propuesta sea remitida por el titular de la Secretaría General Técnica al titular de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, entendiendo que una vez aprobada la propuesta técnica presentada por el Servicio de Planificación por el titular de la DG de Planificación y Aseguramiento, es en el ámbito directivo y no técnico donde deben consensuar dicha atribución de competencias.

- ✓ En fecha **6 de marzo de 2014** tiene entrada en la Dirección General de Planificación y Aseguramiento el escrito firmado por el Secretario General Técnico del Departamento anteriormente citado. En el mismo, desde la SGT se realiza una nueva propuesta de modificación de competencias, considerando ésta no ser responsable de las medidas a ella asignadas, tanto en la propuesta presentada por la Dirección General de Planificación y Aseguramiento como en otras medidas así aprobadas desde un inicio en el Plan.

En la reunión celebrada el 4 de diciembre, la representante del Instituto Aragonés de Servicios Sociales considera que no ha lugar al recordatorio de actuaciones a implementar en el año 2014, puesto que hay que distribuir previamente entre los distintos organismos las actuaciones en las que figuraba como responsable la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia, cuestión todavía no resuelta.

- ✓ En fecha **10 de enero de 2014** se recibe escrito de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario en que se realiza análisis de las medidas asignadas a este organismo, solicitando en gran parte de ellas ser considerado organismo colaborador y no organismo responsable, en discrepancia con lo establecido y aprobado en el Plan.

Durante el mes de marzo, la Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales mantiene diversas reuniones con los técnicos de la Sección de Planificación para el análisis, valoración y decisión respecto de las propuestas de modificación recibidas. En este sentido, la Jefa de Servicio determina finalmente a qué organismo corresponde la responsabilidad de implementación de cada una de las medidas del Plan, procediéndose desde la sección a la modificación de la base de datos que soporta el contenido del Plan conforme a sus indicaciones.

En base a dicha modificación, desde la sección se realiza solicitud a los distintos organismos responsables de cumplimentación y remisión de los datos relativos a los indicadores de evaluación del Plan para realización del informe del año 2013.

A principios del mes de **julio de 2014**, se incorpora a Planificación una Jefa de Sección (cabe citar que hasta ese momento en el Servicio de Planificación no figuraba en RPT tal asignación de responsabilidades y que este puesto corresponde a la modificación de un puesto de asesoría técnica. Puesto desde el que se ejerció la coordinación del Plan Estratégico y que estaba vacante desde septiembre de 2013). Ante la necesidad de proceder a la realización del Informe de Seguimiento del Plan relativo al año 2013 (del que todavía no se habían recibido todos los datos), desde esta jefatura se mantiene reunión con la asesora técnica de la Secretaría General Técnica del Departamento (miembro de la Comisión de Seguimiento del Plan), acordando trabajar conjuntamente en aras de proceder a una revisión de todas las acciones del Plan y la preparación de una propuesta técnica para su modificación, toda vez que se deben recabar los datos para dar cumplimiento a la realización del citado informe de seguimiento.

Con fecha **julio de 2014** y procedente de la Secretaría General Técnica del Departamento se recibe en la sección de Planificación "Informe de la SGT sobre el seguimiento de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales para 2013", en el cual se expone la disconformidad en la consideración de ser organismo responsable.

El informe de seguimiento relativo al año 2013 es presentado por los técnicos de la sección de Planificación en **fecha septiembre de 2014**.

Tras el trabajo conjunto entre la representante de la SGT y la Jefa de Sección de Planificación para elaboración de la propuesta técnica, en fecha **5 de septiembre de 2014** ésta última presenta documento consensuado de solicitud de revisión del conjunto de medidas del Plan y de los responsables de su ejecución dentro de la organización, en base a:

- ✓ Los escasos resultados de ejecución de medidas relativos a los años 2012 y 2013.
- ✓ La puesta en marcha por parte del Gobierno aragonés de un Plan de racionalización del gasto que ha afectado de forma directa a la ejecución de las medidas del Plan de Servicios Sociales.
- ✓ La modificación en la estructura del Departamento relacionada directamente con la materia y la responsabilidad en su impulso y ejecución (supresión de la DG de Bienestar Social).
- ✓ La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ La necesidad de conocer los resultados del debate en las Cortes Aragonesas de la proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas ente las entidades locales.

En dicho escrito se señala como necesaria la convocatoria de una reunión entre los responsables de los organismos competentes en la implementación del Plan (Dirección General de Planificación y Aseguramiento, Secretaría General Técnica, Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, Dirección General de Familia, Gerencia del IASS, Gerencia del IAM) con la finalidad de acordar la propuesta final, que además requiere de acuerdo de Consejo de Gobierno.

Nuevamente y ante la falta de avances, en fecha **22 de enero de 2015** ambas técnicas realizan informe relativo a la necesaria revisión del contenido del Plan Estratégico, señalando aquellas medidas a eliminar, o que no se considerarían como prioritarias o factibles de ejecución, y aquellas que podrían efectivamente abordarse durante el año 2015, último ejercicio de vigencia del Plan. Dicha propuesta es remitida al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para pronunciamiento sobre las medidas de su competencia, del que se recibe respuesta en fecha **20 de febrero de 2015**.

En fecha **3 de febrero** el Director General de Planificación y Aseguramiento mantiene reunión con la Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales, la Jefa de Sección de Planificación, la asesora de la SGT, la Secretaria General del IASS y una asesora técnica del IASS para valoración de la propuesta de modificación/adaptación y perspectivas de cumplimiento del Plan.

En fecha **19 de marzo de 2015** la Jefa de Sección de Planificación elabora un documento excel con el conjunto de medidas del Plan; la decisión propuesta por los técnicos de los diferentes organismos al respecto de mantenerlas, reformularlas o eliminarlas; y la justificación de tal decisión.

Del conjunto de estas propuestas -relativas tanto a la redistribución de medidas competencia de la extinta Dirección General de Bienestar Social y Dependencia, como al mantenimiento, reformulación o eliminación de medidas-, no se recibió en la Sección de Planificación de Servicios Sociales respuesta o indicación alguna procedente del Equipo Directivo o del Director General de Planificación y Aseguramiento.

Por todo ello y ante la falta de orientación sobre a qué atenerse y los negativos resultados experimentados en años anteriores por el déficit de impulso político del Plan, desde la jefatura de sección de Planificación se trasladó a la Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales **la consideración de no oportunidad de realización del informe de seguimiento relativo al año 2014. Tampoco y por estos mismos motivos a lo largo de los años 2014 y 2015 se convocaron las preceptivas reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan.**

6. VALORACIÓN Y PROPUESTA

De la lectura y análisis del presente documento se puede concluir que:

- ✓ Los resultados reflejados en los dos primeros años en los que se realizó informe de seguimiento fueron muy limitados.
- ✓ Los cambios de personal y en la estructura organizativa del Departamento contribuyeron a una pérdida de liderazgo en el impulso de la implementación del Plan.
- ✓ No fue posible reorganizar la atribución de responsabilidades respecto de las medidas atribuidas a la anterior Dirección General de Bienestar Social y Dependencia.
- ✓ Las fichas de seguimiento eran cumplimentadas de forma muy parcial.
- ✓ La Comisión de Seguimiento del Plan dejó de reunirse durante los años 2014 y 2015.
- ✓ Se evidencia una desconexión entre equipo directivo y equipo técnico.
- ✓ No fue posible avanzar en la propuesta técnica realizada respecto a la revisión del Plan.

Por todo ello,

desde la Sección de Planificación se considera la imposibilidad de realización del Informe de Evaluación Final del Plan en los términos que se habían previsto, por lo que se elabora el presente **Informe** con objeto de dar cumplimiento a la obligación de trasladar al actual Equipo Directivo las razones que motivan esta consideración, así como una exposición pormenorizada de las actuaciones llevadas a cabo al respecto de este trabajo.

Junto al presente informe se adjuntan los dos documentos de seguimiento realizados y se informa de la disponibilidad de documentación que puede ser de interés para el nuevo Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Por otra parte, se considera que ante la imposibilidad de hacer una evaluación relativa al desarrollo / cumplimiento de las medidas del Plan, el documento previo de análisis- diagnóstico del nuevo Plan es a su vez válido para cumplir la función de evaluación final de este.

No obstante y de modo muy genérico, basta con hacer una revisión global de las 6 líneas que integran el Plan para constatar su escaso cumplimiento:

Línea 1: Desarrollo normativo del sistema de servicios sociales

Durante el periodo de vigencia del Plan sólo se reguló el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Línea 2: Estructura territorial y organización funcional

No se elaboró Mapa de Servicios Sociales. La proposición de ley sobre redistribución de competencias entre administraciones locales no salió adelante.

Línea 3: Atención a las necesidades sociales

El Catálogo de Servicios Sociales, su grado de desarrollo e implementación o su posible modificación, no ha sido abordado.

Línea 4: Coordinación administrativa y cooperación público-privada

El Consejo interadministrativo no ha desarrollado su régimen de funcionamiento interno y se desconocen los acuerdos aprobados en sus plenos. Respecto a la cooperación público-privada se constata la inexistencia de la ley que regule el régimen aplicable a las entidades privadas para pasar posteriormente a establecer el marco de cooperación

Línea 5: Calidad, formación, investigación e innovación

Se elaboró un Plan de Calidad del Dpto. pero no una Estrategia de Calidad de Servicios Sociales tal y como señala la Ley de Servicios Sociales

Línea 6: Sistema de información de servicios sociales y comunicación a la ciudadanía

No se han realizado acciones tendentes a la construcción de un Sistema de información de Servicios Sociales. Cada unidad de gestión sigue funcionando con bases de datos propias y sin interconexión.

Línea 7: Sostenibilidad económica del sistema. Financiación

Sigue estando pendiente el análisis de las fuentes de financiación del Sistema, la distribución de presupuesto y el coste de los servicios.

A pesar de todas las dificultades planteadas y del análisis global en el que se constatan los escasos resultados obtenidos, es importante señalar que el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2012-2015 fue el primer plan de Servicios Sociales realizado hasta el momento y el análisis del proceso, nos aporta la experiencia necesaria para realizar las siguientes consideraciones.

7. CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL NUEVO PLAN DE SERVICIOS SOCIALES:

- Un plan estratégico es un marco general de la acción de gobierno (en este caso en materia de Servicios Sociales). Es la "hoja de ruta" de la organización.
- Es un instrumento de gestión pública. No un sumatorio de los planes sectoriales de las unidades administrativas (Direcciones Generales e Institutos) que integran el Departamento.
- Debe ser realista y sencillo en su diseño. De fácil seguimiento y evaluación. Flexible para poder adaptarse a posibles cambios.
- Requiere:
 - Liderazgo en su dirección e impulso.
 - Conocimiento e implicación de toda la organización.
 - Ajuste con capacidad presupuestaria.
 - Disponer de indicadores de fácil obtención.

Zaragoza a 10 de noviembre de 2015

Sección de Planificación de Servicios Sociales.